



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA CONTRATO: PLAN DE
ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA
Y FELINA 2017**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.945.-

QUILLÓN, Noviembre 24 de 2017.-

VISTOS:

1. Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Médico veterinario **Sra. María Lucila Salazar Martínez;**
2. Decreto Alcaldicio N° 3.110 de fecha 11.09.2017, que aprueba Resolución exenta N° 8203 de fecha 02.07.2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Quillón, con cargo al programa Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, para la ejecución del proyecto denominado **"PLANIFICACIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIO DE CANINOS Y FELINOS AÑO 2016, COMUNA DE QUILLÓN";**
3. Decreto Alcaldicio N° 3.119 de fecha 12.09.2017, que aprueba bases administrativas especiales para el llamado a licitación pública denominado **Plan Nacional de Atención Veterinaria de Caninos y Felinos Año 2016 Comuna de Quillón;**
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 63 de fecha 11.09.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
5. Licitación Pública ID N° 4352-18-LE17;
6. Acta de apertura electrónica de fecha 06.10.2017;
7. Acta de evaluación de fecha 30.10.2017;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.686 de fecha 07.11.2017, que aprueba adjudicación de licitación pública denominada **Plan Nacional de Atención Veterinaria de Caninos y Felinos Año 2016 Comuna de Quillón;**
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contrataciones de suministros y prestación de servicios;
11. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
12. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
14. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2017;
15. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Bío Bío;



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO** suscrito con fecha 15.11.2017, entre la **I. Municipalidad de Quillón** representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier y la **Sra. María Lucila Salazar Martínez**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de profesión **Médico Veterinario**, para la ejecución del programa denominado **Plan Nacional de Atención Veterinaria de Caninos y Felinos Año 2016 Comuna de Quillón**.
2. El monto aprobado para la ejecución del proyecto, es de \$ **6.900.000.-** (seis millones novecientos mil pesos) IVA incluido, que se pagará en dos estados de pago, de acuerdo a lo estipulado en el contrato adjunto.
3. El gasto indicado será imputado al ítem **114 05 28 SP 2** "Aplicación de fondos en Administración – Plan nacional de atención veterinaria de caninos y felinos año 2016, Quillón", de acuerdo al presupuesto municipal vigente del año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- SECPLAN
- CONTROL
- MEDIOAMBIENTE
- ARCHIVO SECMU



CONTRATO
"PROGRAMA NACIONAL DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE
COMPAÑÍA (PTRAC) EN LA COMUNA DE QUILLÓN"

PLAN DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA Y FELINA 2017

En Quillón, a 15 días del mes de Noviembre del año 2017, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER, cédula de identidad N° [REDACTED] y MARIA LUCILA SALAZAR MARTINEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] de la COMUNA DE Puerto Montt, se conviene el siguiente Contrato de programa denominado **"ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA AÑO 2016"** E34140/2015, bajo la modalidad de Licitación pública, N° 4352-18-LE17:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.110 de fecha 11 de Septiembre de 2017, se aprobó la Resolución exenta N° 8203/2017 de fecha 02/07/2017, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Quillón con cargo al programa de esterilización y atención sanitaria de animales de compañía, año 2015. E34140/2015 **"PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA DE CANINOS Y FELINOS AÑO 2016 COMUNA DE QUILLON"**.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, **DOÑA MARIA LUCILA SALAZAR MARTINEZ**, en adelante Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente y lo descrito en la resolución identificada en el artículo primero y antecedentes técnicos enumerados en el artículo tercero del presente contrato, más la normativa vigente aplicada al presente servicio. Los cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Profesional se obliga a efectuar las gestiones necesarias para realizar el programa de esterilización según antecedentes descritos y contenidos en la resolución exenta N° N° 8203/2017 de fecha 02/07/2017, como lo son:

1. Indicaciones técnicas para municipios V4.
2. Guía de protocolos médicos PTRAC (003).
3. PTRAC papelería Alta

Dicho programa debe ser ejecutado en un plazo no superior a 120 días (Ciento veinte días), contados desde la fecha que se suscribe el presente contrato en la comuna de Quillón.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 6.900.000.- (Seis millones novecientos mil pesos). El contrato se regirá por contratación directa, sin reajustes ni intereses, financiado por la **Subsecretaría de Desarrollo Regional**

1

y Administrativo – Programa esterilización y atención sanitaria de animales de compañía, año 2016.

QUINTO : El precio del Contrato se cancelará en 02 estados de pago de acuerdo a lo siguiente:

1. Primer estado de pago hasta un tope de \$ 3.450.000 (Tres millones cuatrocientos cinco mil pesos), previo informe que respalde la atención de los usuarios de acuerdo a lo indicado en los antecedentes técnicos y administrativos que regulan el presente contrato.
2. Segundo estado de pago por la diferencia del valor de contrato respecto del primer estado de pago, previo informe favorable de la ITS o encargado administrativo del proyecto.

SEXTO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de los estados de pago, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Proveedor.

En caso de que el Oferente no logre realizar las esterilizaciones en los plazos correspondientes, la multa alcanzará las 0.5 UF del monto neto del contrato por cada día de retraso del operativo ya sea por incumplimiento respecto de plazos parciales o plazo final, este plazo contará desde los plazos establecidos en el artículo tercero del presente contrato y de 1 UF por cada deficiencia detectada en el informe. Las multas deberán ser propuestas por el ITS o encargado administrativo del proyecto.

SEPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el profesional presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 5389762 del Banco BICE por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 690.000.- (Seiscientos noventa mil pesos), a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, no indica fecha de vencimiento, que cauciona el fiel cumplimiento de contrato del proyecto denominado "**Programa esterilización y atención sanitaria de animales de compañía, año 2016**" en la comuna de Quillón".

OCTAVO : Termina del Contrato, el mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al presente contrato:

- a) Si el profesional no cumpliera con alguno o todos los aspectos señalados en el programa como parte de las obligaciones del profesional y en general todo documento que sea parte del trato directo la licitación del servicio.
- b) Si el profesional presenta un atraso en la ejecución del servicio mayor a un 20%.
- c) Si el profesional fuere declarado en quiebra.
- d) Si el profesional o alguno de los de los profesionales fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o tratándose de Ltda.
- e) De mutuo acuerdo entre las partes.
- f) Si no cumpliera con el tratamiento de los 300 canes hembras y no acudiera un día extraordinario para dar término al servicio veterinario.
- g) Presentar menos médicos veterinarios ofertados (3) para la realización de 6 operativos de esterilización en la comuna. -
- h) No cumplir con el tatuaje en la oreja derecha con la letra E, identificación futura, ficha clínica, desparasitaciones y eventuales atenciones mayores que

puedan ocurrir durante el desarrollo del operativo a los canes sin poner en riesgo la integridad de estos.

i) Presentación de informe final del programa

NOVENO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Profesional y los restantes en la I. Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firmo en


MARIA LUCILA SALAZAR MARTINEZ
MEDICO VETERINARIO




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DCH/CHA/lsp. -
DISTRIBUCIÓN:

- El Interesado
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Control
- Archivo Medio Ambiente. -

Autorizo únicamente la firma de doña **MARIA LUCILA SALAZAR MARTINEZ**, cedula nacional de identidad [REDACTED] DOY FE.
Puerto Montt 20 de noviembre del año 2017.-

